Medellín, 21 de noviembre del 2022

ADENDA 001

Licitación Pública 70007374 de 2022

“Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar”.

El Secretario de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en ejercicio de sus facultades legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y las otorgadas por el Decreto 0855 de 2022, las normas que los complementen o adicionen, y estando dentro del término otorgado por el Decreto 1082 de 2015 y considerando:

1. Que, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, y con sujeción a las normas que rigen la contratación pública, el Distrito Especial de Medellín podrá modificar el Pliego de Condiciones, mediante adenda que se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co.

2. Que, una vez agotado el plazo fijado en el cronograma para la recepción de observaciones al Pliego de condiciones y una vez analizadas las observaciones presentadas por los posibles interesados, se hace necesario realizar la siguiente modificación:

Respecto al producto establecido como barra de cereal con frutas incluido dentro de los componentes del ciclo de menú de las modalidades Vaso de leche, Ración Industrializada y ración de contingencia en el Anexo A y B del Pliego de Condiciones:

Se realiza el ajuste en las características y gramaje de la siguiente manera:

- **Anexo B Características de los alimentos**: 78. Barra de cereal: Barra elaborada a base de cereales como: ajonjolí, quinoa, cebada, avena y con trozos de frutas enteras o deshidratadas. Adicionado con mínimo uno de los siguientes componentes: maní o macadamia o nueces o chips de chocolate o con cobertura de chocolate, de textura frágil y crujiente.

- **Anexo A Ciclo de Menú** – Menú 10 de modalidades RI, RC y VL Barra de cereal con Fruta 20 a 30 gr.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Lo demás contenido en el Pliego de Condiciones no será modificado mediante la presente Adenda y permanecerá en las condiciones inicialmente establecidas.

Atentamente,

SANTIAGO PRECIADO GALLEGO
Secretario de Despacho
Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos

Elaborado por:	Aprobó:
Claudia María Ramírez Orrego Rol Técnico - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional Dayana Galeano Vásquez Abogado - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional Yeison Ortega Correa Rol Logístico - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional	Juan David Vasco Mejía Director Técnico. Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - Secretaría de Inclusión Social, familia y Derechos Humanos

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia